

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**JOSÉ A. RIVERA RODRÍGUEZ  
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
PROMOVIDA**

**CASO NÚM.: NEPR-RV-2021-0049**

**ASUNTO:** Orden sobre Representación Legal y Calendario Procesal.

**ORDEN**

El 13 de mayo de 2021, se emitió una *ORDEN* en el presente caso para, entre otros asuntos procesales, conceder la solicitud de tiempo adicional solicitada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") para notificar nueva representación legal y dejar sin efecto el señalamiento de la Vista Administrativa que había sido señalada para el 2 de junio de 2021. En consecuencia, se le concedieron 45 días a la Autoridad o a su sucesor en derecho para anunciar nueva representación legal.

Así las cosas, el 17 de junio de 2021, dentro del término concedido para comparecer en autos a anunciar su representación legal, la Autoridad presentó un escrito para solicitar que: (1) se acepte al Lcdo. José G. Santo Domingo Vélez como el representante legal de récord de la Autoridad para la continuación de los procedimientos en autos; y, (2) se notifique prospectivamente todo escrito presentado o publicado en autos al Lcdo. José G. Santo Domingo Vélez.

Luego de evaluar la solicitud de la Autoridad, se declara **HA LUGAR** la misma. En consecuencia, se **ACEPTA** la comparecencia del Lcdo. José G. Santo Domingo Vélez como representante legal de la Autoridad y se **ORDENA** que todo escrito presentado o expedido en autos le sea notificado a su correo electrónico de récord.

De otra parte, procedemos a **RESEÑALAR** la Vista Administrativa para el **jueves 22 de julio de 2021 a las 2:00 p.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543<sup>1</sup> del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (NEPR). La vista se celebrará en el Salón de Vistas del NEPR, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

---

<sup>1</sup> *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, de 14 de diciembre de 2014.

Se le informa a las partes que tomando en consideración la pandemia a causa del virus COVID-19, el NEPR ha establecido unas medidas cautelares para conducir las Vistas, incluyendo los siguientes requerimientos: **(1)** el uso de mascarillas en todo momento; **(2)** el día de la vista, las partes deberán dirigirse **PRIMERO** a la Oficina de Secretaría, localizada en la Suite 202 (Anexo) del Edificio Seaborne Plaza, donde llenarán y entregarán un cuestionario para visitantes relacionado al Covid-19; **(3)** a la hora de la vista, el personal de Secretaría dirigirá a las personas citadas al Salón de Vistas localizado en el Piso 8; **(4)** antes de la celebración de cada vista, el salón será debidamente higienizado por el personal de limpieza designado; **(5)** sólo las partes y testigos podrán acceder al Salón de Vistas (no se permitirán niños en el salón y se debe evitar la presencia de personas ajenas al caso que se dilucidará); **(6)** no se podrá comer o beber en el salón; y **(7)** se limpiará el salón después de cada vista.

Las partes tienen el derecho de comparecer a la vista representadas por un abogado(a). Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la vista podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el NEPR podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. William A. Navas García  
Oficial Examinador

## CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 22 de junio de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcdo. William Navas García. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2021-0049 y he enviado copia de la misma a: josearivera22@yahoo.com y jsantodomingo@diazvaz.law.



Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Díaz & Vázquez, Law Firm, P.S.C.**  
Autoridad de Energía Eléctrica de PR  
Lcdo. José E. Santo Domingo Vélez  
PO Box 11689  
San Juan, PR 00922-1689

**José A. Rivera Rodríguez**  
PO Box 440  
Gurabo, PR 00788

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 junio de 2021.



---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

